Verdad y Derecho
Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales
Vol. 5(especial), 554-562, 2026
https://doi.org/10.62574/7etgbr94

Inventario de bienes de la sociedad conyugal

Inventory of marital property assets

Melanie Skarlet Quiñónez-Medina
melaniequinonez23@outlook.com
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ibarra, Ecuador
https://orcid.org/0009-0009-1205-6056

Carmen Patricia Ruiz-Tigse
patriciaruiz0292@gmail.com
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ibarra, Ecuador
https://orcid.org/0009-0009-2270-9786

Daniela Yesenia Sánchez-Mina
danielasm18@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ibarra, Ecuador
https://orcid.org/0009-0002-1429-6079

Sheila Esparza
docentetp81@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ibarra, Ecuador
https://orcid.org/0000-0002-8633-0777

RESUMEN

El estudio tuvo como objetivo analizar el inventario de bienes de la sociedad conyugal a partir de la causa N.° 10203-2022-01973 en la ciudad de Ibarra, Ecuador. Mediante un enfoque cualitativo-descriptivo de campo documental, se emplearon métodos analítico-sintético, exegético e histórico-lógico, complementados con análisis del expediente judicial y entrevistas semiestructuradas a tres informantes clave abogados litigantes y un exjuez civil. Los resultados evidenciaron que el proceso siguió el Artículo 191 del Código Civil y los Artículos 341, 343 y 345 del COGEP, con valoración pericial del inmueble en USD 67.709,00 y distribución equitativa del 50% entre cónyuges; sin embargo, los informantes coincidieron en señalar la excesiva duración procesal, entre uno y siete años y las dificultades probatorias en uniones de hecho como principales déficits. Se concluye que persisten vacíos procesales que exigen simplificar procedimientos, fortalecer el registro patrimonial y priorizar la mediación como mecanismo alternativo de resolución.
Descriptores: familia; matrimonio; estado civil. (Fuente: Tesauro UNESCO).

ABSTRACT

The study aimed to analyse the inventory of marital property assets on the basis of case No. 10203-2022-01973 in the city of Ibarra, Ecuador. Through a qualitative-descriptive field and documentary approach, the analytical-synthetic, exegetical and historical-logical methods were employed, complemented by an analysis of the court file and semi-structured interviews with three key informants, practising lawyers and a former civil judge. The results showed that the proceedings followed Article 191 of the Civil Code and Articles 341, 343 and 345 of the COGEP, with an expert valuation of the property at USD 67,709.00 and an equitable fifty-fifty distribution between spouses; nevertheless, the informants agreed in pointing to the excessive length of proceedings, ranging from one to seven years, and the evidentiary difficulties in de facto unions as the main shortcomings. It is concluded that procedural gaps persist, demanding simpler procedures, a stronger property registry and the prioritisation of mediation as an alternative dispute resolution mechanism.
Descriptors: family; marriage; marital status. (Source: UNESCO Thesaurus).

Recibido: 16/03/2026. Revisado: 21/03/2026. Aprobado: 21/04/2026. Publicado: 01/04/2026.
Sección artículos de investigación

INTRODUCCIÓN

En el derecho de familia ecuatoriano, la sociedad conyugal es el régimen de bienes que surge en el matrimonio como una cuestión de curso con la celebración del matrimonio, por lo que, según el Artículo 139 del Código Civil (2005), se establece que la comunidad de bienes se forma por el mero hecho del matrimonio y prohíbe cualquier disposición que pretenda crear esta comunidad de bienes antes de la celebración y mantenerla posteriormente. En este régimen comunitario, dado que los bienes recibidos durante el matrimonio eran iguales a los bienes de ambos cónyuges, las ganancias del matrimonio se distribuyen equitativamente entre ambos cónyuges al finalizar el matrimonio, requiriendo así un proceso detallado y un inventario y evaluación eficientes para distribuirlos adecuadamente. En relación con la complejidad de esto, Gárate (2025) observa que el desmantelamiento y liquidación de la comunidad de ganancias son uno de los procesos más complejos del derecho de propiedad familiar, porque requiere la identificación, valoración y asignación de todos los activos y pasivos obtenidos en el matrimonio.

El Artículo 69, numeral 3, de la Constitución de la República establece como un hecho constitucional que el Estado garantizará la igualdad de derechos en la toma de decisiones para los aspectos administrativos de la sociedad conyugal y para la comunidad de bienes (Asamblea Nacional de Ecuador, 2008), y el Artículo 324 garantiza igualdad de derechos y oportunidades del mismo nivel para la distribución de bienes, la administración de bienes comunes y la participación de mujeres y hombres en el reparto de los mismos recursos. Esto ha reforzado el compromiso del estado con la equidad de género y la justicia dentro del ámbito familiar; en este sentido, Cárdenas-Yánez et al. (2021) señalan que la familia ecuatoriana se encuentra bajo nuevas y muy altas condiciones en las que requiere una revisión continua del sistema legal en relación con sus relaciones patrimoniales, especialmente bajo los principios de igualdad y protección de derechos de ambos cónyuges.

Desde un punto de vista de derecho comparado, Molins (2021) analiza el régimen de comunidad de bienes en el derecho civil autónomo español y señala que un

inventario detallado de los bienes comunes funciona como una condición sine qua non para una partición equitativa, mientras que Urzainqui (2021) explora la sociedad conyugal de adquisiciones, un régimen ecuatoriano de ganancias que establece que todos los bienes adquiridos a título oneroso durante el matrimonio deben ser registrados y valorados antes de su división. Por otro lado, Garcés (2022) habla del régimen económico de la unión marital de hecho y advierte que la dificultad probatoria para identificar los bienes comunes es el mayor obstáculo práctico en una liquidación equitativa del patrimonio.

En el contexto de los efectos relacionados con este tema, Guanoquiza-Arellano et al. (2025) documentan las implicaciones legales de la posesión efectiva de bienes hereditarios en las leyes ecuatorianas sobre herencias y revelan que una identificación y registro adecuados facilitarán la sucesión futura en la vida de una pareja, en otras palabras, Yungán-Guilcapi et al. (2025) señalan que los activos financieros familiares indican consecuencias que desbordan la relación matrimonial; y alcanzan el ámbito notarial y registral. En cuanto a la unión de hecho, Bustos-Yucailla y Benavides-Ramos (2024) concluyen que este valor produce un régimen de bienes similar al matrimonial, pero con más dificultad en la prueba de existencia frente a la liquidación.

Por lo tanto; se presenta el objetivo de analizar el inventario de bienes de la sociedad conyugal a partir de la causa N.° 10203-2022-01973 en la ciudad de Ibarra, Ecuador.

MÉTODO

En cuanto al diseño de la investigación, se adoptó la modalidad de campo documental para examinar una observación sistemática socio-legal cualitativa, descriptiva y empírica del proceso de inventario de bienes matrimoniales en el caso No. 10203-2022-01973 y los documentos: para investigar los significados, signos e interpretaciones legales que se pueden deducir y analizar en el expediente a través del enfoque cualitativo y mediante el componente descriptivo para tener una caracterización detallada del objeto de investigación y los métodos utilizados.

Se utilizaron cuatro métodos como herramientas teóricas. El enfoque analítico-sintético pudo descomponer el proceso de inventario en los componentes elementales y luego se puede reconstruir en una síntesis legal bien organizada; el procedimiento inductivo-deductivo permite partir del caso específico de la decisión y hacer interpretaciones generales sobre el procedimiento. En cuanto al modelo exegético, fue útil para desentrañar el rango de normas en el terreno, particularmente el artículo 191 del Código Civil, los artículos 341, 343 y 345 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP) y las disposiciones constitucionales pertinentes; en lo que respecta al método histórico-lógico, permitió la contextualización de la evolución normativa de la sociedad e institución matrimonial en el derecho civil ecuatoriano.

En cuanto a esta síntesis metodológica, Pinto (2022) sostiene que examinar los acuerdos matrimoniales y el régimen económico de la sociedad de bienes comunes requiere un análisis multimétodo capaz de ser suficientemente comprensivo para explicar el carácter intrincado de las relaciones de bienes matrimoniales. A nivel empírico, se aplican procedimientos de investigación documental y entrevistas semiestructuradas. El primero involucró el estudio de datos procesales obtenidos mediante el análisis del asunto No. 10203-2022-01973 relacionado con la presentación de una denuncia, vista de experto, acción de audiencia o sentencia; el segundo consideró a tres informantes clave que fueron seleccionados mediante muestreo intencional no probabilístico, poseían conocimiento y experiencia sobre el inventario y partición de bienes matrimoniales. Entre los participantes se encontraban abogados litigantes en el área civil y un exjuez con experiencia.

RESULTADOS

En primer lugar, la revisión fáctica de la Sentencia No. 10203-2022-01973 demostró la competencia procesal del Juez Presidente de la Unidad Judicial de Familia, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores del Cantón de Ibarra para conocer sobre la demanda de inventario de bienes. El caso se originó a partir de la disolución de la unión matrimonial de las partes por mutuo consentimiento en octubre de 2021; el bien inmueble relevante fue adquirido durante el período matrimonial, y las dimensiones y linderos de dicho bien están registrados en una

escritura pública que data de marzo de 2006. Con respecto a la valoración, un informe elaborado por el arquitecto designado ha fijado el valor de esta casa en USD 67,709.00 y fue otorgado sin objeciones en la audiencia, lo que indica transparencia en las etapas de tasación.

En el ámbito legal, la sentencia fue resultado del debido proceso de ley bajo el respeto al Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador y a las normas de derecho internacional, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Se ha utilizado el Artículo 191 del Código Civil (a) para dar el inventario, el objeto o bien a medir y tasar tras la disolución de la sociedad conyugal; los Artículos 341, 343, 345 del COGEP (incluyendo competencia judicial, asuntos voluntarios y ad hoc y nombramiento de peritos). Se citaron las disposiciones del Artículo 89 del COGEP para la justificación.

En relación con las entrevistas, los tres informantes clave presentaron observaciones similares y hallazgos convergentes, por un lado, coincidieron en que la unión matrimonial tiene significancia legal y que para tener validez, necesita registro en el Registro Civil; por otro lado, indicaron que la unión de hecho reconocida constituye una sociedad de bienes con un efecto patrimonial similar, lo cual también fue respaldado por Bustos-Yucailla y Benavides-Ramos (2024). Sintieron sentimientos adversos sobre el desarrollo de los procesos judiciales en Ecuador: los casos difíciles pueden durar entre uno y siete años, dependiendo del comportamiento de las partes, lo cual difiere considerablemente de los sistemas de comparación, específicamente Colombia y España, en los cuales los procedimientos son más cortos y rápidos.

Posteriormente, se mencionó que a los informantes les gustó, por ejemplo, la idea de disolver la sociedad conyugal por mutuo consentimiento o acto de mediación con la distribución equitativa de los bienes netos para avanzar en los procedimientos, y su mención destacó que al discutir la introducción de un acuerdo matrimonial en el Registro Civil como uno de los cambios más importantes del régimen, es un efecto que fue respaldado por el análisis de Pinto (2022) del instrumento de planificación patrimonial.

El inventario de los bienes, además, no termina con la evaluación experta de la valoración de los bienes, sino que implica la identificación y descripción de exactamente qué bien y deuda se acumularon dentro del matrimonio y luego se asignan equitativamente, lo cual es un criterio respaldado por Yungán-Guilcapi et al. (2025); confirmando que la adecuada documentación de los bienes familiares en documentos notariales y registrales es un requisito previo para una gestión adecuada, por lo tanto, verifican (2025).

Al final de esta sección, los tres informantes coincidieron además en que la división del 50% de los bienes divididos entre el esposo y la esposa es el principio primario de liquidación, que según la Constitución requiere que sea el que tiene igual poder sobre la gestión de la sociedad conyugal juntos (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008, art. 324). También indicaron que se necesita una verificación adecuada de la propiedad: certificados de propiedad de escrituras públicas y registro de bienes raíces, títulos o registros para bienes muebles, certificaciones sobre bienes especiales como obras de arte, y se indicó la conciliación como el método para resolver diferencias de opinión en la partición para que las disputas no se conviertan en los tribunales de uso habitual.

DISCUSIÓN

Dentro de tal contexto, los resultados de la interpretación de la sentencia No. 10203-2022-01973 en términos del inventario y liquidación de la sociedad conyugal parecen estar basados en estudios específicos del inventario y liquidación de la sociedad. Al definir dicho procedimiento, Gárate (2025) observa que la disolución y liquidación del régimen de bienes gananciales debe llevarse a cabo en un cronograma completo con una identificación, valoración y asignación completa de los activos y pasivos que se crearon durante el matrimonio. El cronograma se aplicó de acuerdo con el Artículo 191 del Código Civil y los Artículos 341, 343 y 345 del COGEP en el caso analizado sin objeción por parte de las partes, lo que indica que es legal y transparente.

Por el contrario, Molins (2021) y Urzainqui (2021) demostraron que para una partición equitativa bajo el régimen de bienes gananciales y la sociedad conyugal de adquisiciones, un inventario adecuado de los bienes comunes es un bloque de

construcción necesario para una partición equitativa, en línea con el caso ecuatoriano, donde el informe pericial inmobiliario fue el activo clave sobre el cual el juez basó su fallo en información imparcial y verificable, Garcés (2022) propone que la tarea difícil en tales casos, especialmente en lo que respecta a la unión marital de hecho, es una de identificación probatoria de los bienes comunes: uno tendría que saber que hay un registro de bienes comunes desde el primer día de una relación marital. En términos del derecho de familia ecuatoriano, Cárdenas-Yánez et al. (2021) afirman que las transformaciones en el concepto de familia requieren una legislación que también sea sensible a la variedad de arreglos actualmente en vigor; que la sociedad conyugal pueda disolverse ya sea por consentimiento mutuo o mediación, percibido por los informantes como una evolución positiva del sistema, ejemplifica esta adaptación del sistema a las realidades sociales modernas.

Consistente con todo lo anterior, Chuquin-Perugachi et al. (2024) examinan los efectos patrimoniales del divorcio relacionados con un incumplimiento infundado de abandono mediado por procesos a los que es similar la lista de revisión enumerada en el inventario, y esta coincidencia confirma la articulación sistémica de la investigación. Sobre el impacto relacionado del inventario marital, Guanoquiza-Arellano et al. (2025) atestiguan, esta posesión efectiva de activos hereditarios depende de haber tenido el patrimonio del fallecido identificado como marital anteriormente: de manera similar, Rojas-Sarmiento et al. (2025) mencionan que un factor importante en la brecha entre la cuota y la herencia universal es si el patrimonio familiar ha sido debidamente capturado en la vida de los bienes gananciales.

En la infancia, Urrutia-Guevara et al. (2025) afirman que la mejor manera de proteger la corresponsabilidad parental y a los niños de daños en caso de que el matrimonio se desmorone, si la liquidación del patrimonio no es una violación de los intereses del niño; los informantes también dijeron que practican legalmente el registro de activos para proteger los intereses de los niños en el momento de la partición de activos. Además, Anrrango-Anrrango et al. (2024) aclaran los estándares para evaluar la manutención infantil y sostienen que la situación patrimonial de los padres analizada por el inventario sirve como un insumo esencial para esta determinación.

CONCLUSION

La evaluación del caso No. 10203-2022-01973 confirma que el inventario de bienes de la sociedad conyugal en Ecuador constituye un proceso técnico-legal complejo que requiere identificación, valoración experta y asignación equitativa de activos y pasivos, de acuerdo con el Artículo 191 del Código Civil y bajo las disposiciones del COGEP, asegurando el principio constitucional de igualdad patrimonial entre cónyuges; sin embargo, persisten déficits procesales, evidenciados por la excesiva duración de los procesos judiciales y las dificultades probatorias en las uniones de hecho, lo que exige reformas orientadas a simplificar procedimientos, fortalecer el registro de bienes desde el inicio de la relación y priorizar mecanismos alternativos como la mediación para una resolución oportuna y justa.

FINANCIAMIENTO

No monetario

CONFLICTO DE INTERÉS

No existe conflicto de interés con personas o instituciones ligadas a la investigación.

AGRADECIMIENTOS

A UNIANDES.

REFERENCIAS

Anrrango-Anrrango, G. E., Montalvo-Terán, K. A., Esparza-Pijal, S. B., & Lizcano-Chapeta, C. J. (2024). Fijación de la pensión alimenticia de niños, niñas y adolescentes [Setting of child and adolescent support payments]. *Verdad y Derecho. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales, 3*(especial 3 UNIANDES), 382-390. https://doi.org/10.62574/fmmpga46

Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador* [Constitution of the Republic of Ecuador]. Registro Oficial No. 449.

Asamblea Nacional del Ecuador. (2015). *Código Orgánico General de Procesos* [General Organic Code of Procedure]. Registro Oficial Suplemento No. 506.

Bustos-Yucailla, T. D. R., & Benavides-Ramos, E. P. (2024). La unión de hecho en Ecuador [Common-law marriage in Ecuador]. *Verdad y Derecho. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales, 3*(especial 4), 73-79. https://doi.org/10.62574/m7bezm38

Cárdenas-Yánez, N. S., Solano-Paucay, V. M., Álvarez-Coronel, L., & Coello-Guerrero, M. E. (2021). La familia en Ecuador: Un enfoque desde lo jurídico [The family in Ecuador: A legal approach]. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía, 6*(11), 129-146. https://doi.org/10.35381/r.k.v6i11.1209

Chuquin-Perugachi, D. A., Flores-Espin, B. D., Cruz-Arboleda, J. I., & Crespo-Berti, L. A. (2024). El divorcio por la causal de abandono injustificado [Divorce on the grounds of unjustified

abandonment]. *Verdad y Derecho. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales, 3*(especial 3 UNIANDES), 410-417. https://doi.org/10.62574/rjbdjr98

Congreso Nacional del Ecuador. (2005). *Código Civil* [Civil Code]. Registro Oficial Suplemento No. 46. https://www.epn.edu.ec/wp-content/uploads/2015/06/Codigo-Civil1.pdf

Fernández-Urzainqui, F. J. (2021). La sociedad conyugal de conquistas [Community property regime of acquisitions]. En F. Lledó-Yagüe, M. P. Ferrer-Vanrell, & Ó. Monje-Balmaseda (Dirs.), *Las relaciones patrimoniales entre cónyuges y parejas convivientes en los derechos civiles autonómicos* (pp. 789-836). Dykinson. https://doi.org/10.2307/j.ctv2gz3w0q.46

Gárate, A. G. (2025). Disolución y liquidación de la sociedad de gananciales [Dissolution and liquidation of community property]. En *El Tribunal Supremo ante el matrimonio* (pp. 201-220). Dykinson. http://www.jstor.org/stable/jj.38479321.13

Garcés, H. A. G. (2022). El régimen económico de la unión marital de hecho [Economic regime of common-law partnership]. En *Matrimonio, unión marital y patrimonio* (pp. 159-192). Universidad del Cauca. https://doi.org/10.2307/jj.6047888.9

Guanoquiza-Arellano, L. D., Alfonso-González, I., & Castro-Sánchez, F. J. (2025). Efectos jurídicos de la posesión efectiva de bienes hereditarios en la normativa ecuatoriana [Legal effects of effective possession of inherited assets in Ecuadorian law]. *Noesis, 7*(esp. 2), 87-98. https://doi.org/10.35381/noesisin.v7i2.480

Molins, M. E. G. (2021). El régimen de comunidad de bienes [Community property regime]. En F. Lledó-Yagüe, M. P. Ferrer-Vanrell, & Ó. Monje-Balmaseda (Dirs.), *Las relaciones patrimoniales entre cónyuges y parejas convivientes en los derechos civiles autonómicos* (pp. 227-260). Dykinson. https://doi.org/10.2307/j.ctv2gz3w0q.16

Pinto, M. J. V. (2022). Capitulaciones matrimoniales y régimen económico de la sociedad conyugal de gananciales [Marriage settlements and economic regime of community property]. En F. Lledó-Yagüe, M. P. Ferrer-Vanrell, M. Á. Egusquiza-Balmaseda, & F. L. Simó (Eds.), *Reformas legislativas para el apoyo a las personas con discapacidad* (pp. 837-882). Dykinson. https://doi.org/10.2307/jj.1866793.40

Rojas-Sarmiento, M. B., Chacón-Gómez, N. E., & Alfonso-González, I. (2025). Importancia de distinguir herencia de cuota y universal en legislación civil ecuatoriana para sucesiones equitativas [Importance of distinguishing partial and universal inheritance in Ecuadorian civil law for equitable successions]. *Noesis, 7*(esp. 2), 1185-1200. https://doi.org/10.35381/noesisin.v7i2.646

Urrutia-Guevara, J. A., Toro-Bautista, C. A., & Pérez-Salcedo, Á. D. (2025). Corresponsabilidad parental y protección infantil: Análisis comparado para implementar tenencia compartida en Ecuador [Parental responsibility and child protection: A comparative analysis for implementing shared custody in Ecuador]. *Verdad y Derecho. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales, 4*(CCGECON), 244-258. https://doi.org/10.62574/9mwjh442

Yungán-Guilcapi, B. H., Chacón-Gómez, N. E., & Alfonso-González, I. (2025). Patrimonio familiar en la legislación ecuatoriana: Fusión y aplicabilidad en el campo notarial y registral [Family patrimony in Ecuadorian legislation: Fusion and applicability in notarial and registry practice]. *Noesis. Revista Electrónica de Investigación, 7*(2). https://doi.org/10.35381/noesisin.v7i2.551

Derechos de autor: 2026 Por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)
https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/